2/7 (dos)

ADDENDA N° 01/2012

DEL CONTRATO MH N° 122/12

SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO EJECUTIVO DE ENTREPISO METÁLICO PARA AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON EL CONSULTOR ARQ. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de Diciembre del año dos mil doce, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Encargado de la Atención del Despacho de la Dirección Administrativa **LIC. JORGE LUIS VEGA PINEDA**, con Cedula de Identidad N° 1.400.778, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 375/12 de fecha 06 de diciembre de 2012, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra el **Arq. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL**, en adelante denominado **EL CONSULTOR**, domiciliado en la calle Tte. Vera 1.666 c/ San Martín, con teléfono N° (012) 662563, con Cédula de Identidad N° 796.261. La empresa unipersonal cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 796261-4, convienen en celebrar la presente Addenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Addenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. 1422/12, de fecha 21 de diciembre de 2012. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser addendado tiene fecha de celebración el 19 de Setiembre de 2012, en el marco de la **Contratación Directa N° 23/12 – "Servicios de Consultoría para Proyecto Ejecutivo de Entrepiso Metálico para Ampliación de las Oficinas en la Sede Central del Ministerio de Hacienda"**, aprobado por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución D.A. N° 772/12, de fecha 08 de agosto de 2012, y rectificado por Resolución DA N° 882 del 11 de setiembre de 2012.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Addenda de Contrato, establecer las modificaciones en la **Cláusula Décimo Segunda**, que hace referencia a la Vigencia del Contrato, quedando dicha cláusula como sigue:

"CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:

El presente Contrato entrará a regir inmediatamente a partir de la formalización correspondiente y estará vigente hasta el 31 de enero de 2013. El plazo de ejecución de los trabajos se extiende hasta la mencionada fecha, contabilizado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. LA CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a EL CONSULTOR con una anticipación mínima de diez (10) días.

En tal eventualidad LA CONTRATANTE pagará solamente a EL CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la

3/7 (tres)

ADDENDA Nº 01/2012

DEL CONTRATO MH Nº 122/12

SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO EJECUTIVO DE ENTREPISO METÁLICO PARA AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON EL CONSULTOR ARQ. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL.----------

aprobación de LA CONTRATANTE, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a EL CONSULTOR el derecho de pago a indemnización alguna. LA CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de EL CONSULTOR.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Addenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a los **"Servicios de Consultoría para el Proyecto Ejecutivo de Entrepiso Metálico para Ampliación de las Oficinas en la Sede Central del Ministerio de Hacienda".**----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Addenda del Contrato MH 122/2012, constituida por dos páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Arq. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL
CONSULTOR

LIC. JORGE LUIS VEGA PINEDA
ENCAR. DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA